



I-96-32-R

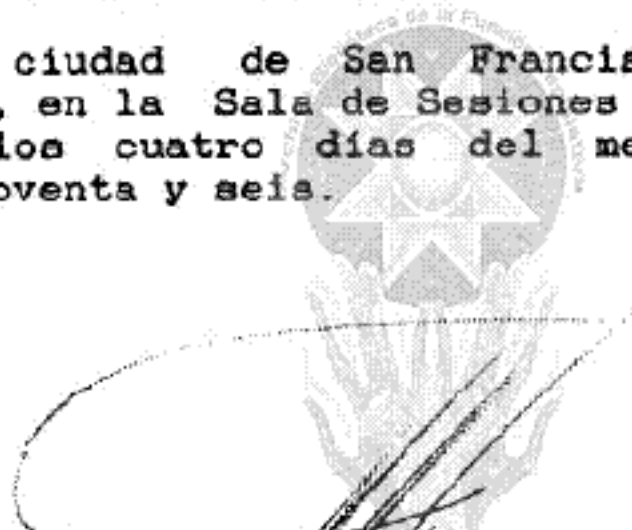
E L CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las Facultades que le confiere el literal i) del artículo 82 de la Constitución Política de la República,

R E S U E L V E

Aprobar el CONVENIO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, suscrito en la ciudad de Quito, el 31 de mayo de 1991, con la salvedad de que corresponde al CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL, designar la línea o líneas aéreas que representarán a la República del Ecuador en el presente Convenio.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.



DR. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL